# Contrato N° 01/2023.
## Contratación Directa N° 03/2023
## "Servicio de Limpieza para la SNJ", ID N° 430.933.

Entre la **Secretaría Nacional de la Juventud**, con RUC N° 80081292-1, domiciliada en las calles Mcal. Estigarribia N° 1340 entre Pa'i Pérez y Curupayty – Edificio Curupayty II, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Florencia Taboada Evreinoff**, con Cédula de Identidad N° 4.261.825, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15 de fecha 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Consermar Multiservicios de Mariela Carolina Molas Samudio**, con RUC **3200078-2**, domiciliada en Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**1.1** El objeto del contrato es: Servicio de Limpieza para la Secretaria Nacional de la Juventud (SNJ).

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

**2.1** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

**2.2** Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

**3.1** Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

**4.1** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 430.933.

Consermar
de Mariela C. Molas S.

Tcom. Florencia Taboada Evreinoff
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

**5.1** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023 "Servicio de Limpieza para la SNJ", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 73/2023.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

### 6.1 Cuadro de Adjudicación:

| Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | **Mariela Carolina Molas Samudio** | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 76111501-001 | Servicio de Limpieza de Edificio | Unidad | EVENTO | 11 | 8.099.000 | 89.089.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | **89.089.000** |

**6.3** El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 89.089.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones ochenta y nueve mil).**

**6.4** El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**6.5** La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

**7.1** La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7.2** Por tratarse de un Llamado Plurianual, la vigencia y validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**8.1** Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

**9.1** La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Administración y Finanzas.

Consermar
de Mariela C. Molas S.

Ecom. Florencia Taboada Errejnoff
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

## 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**10.1** La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. MULTAS.

**11.1** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

**11.2** La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

**12.1** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**13.1** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**14.1** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 15. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

**15.1** El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio de limpieza de edificios, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

Consermar
de Mariela C. Molas S.

Econ. Florencia Taboada Evreinoff
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de la Juventud

## 16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 06 del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**Mariela Carolina Molas Samudio**
**Representante Legal**
**Consermar**
de Mariela C. Molas S.

**Florencia Taboada Evreinoff**
**Ministra – Secretaria Ejecutiva**